

**ANEXO 3-B  
CERTIFICADO DE ORIGEN**

1. Nombre completo, dirección y país del exportador:		<p style="text-align: center;"><b>Certificado No.:</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CERTIFICADO DE ORIGEN</b> <b>Tratado de Libre Comercio China-Nicaragua</b></p> <p>Emitido en: _____</p>			
2. Nombre completo, dirección y país del consignatario:		Sólo para uso oficial:			
3. Medio de transporte e itinerario (en la medida que se conozca) Fecha de salida: Buque/Vuelo/Tren/Vehículo No: Puerto de carga: Puerto de descarga:		4. Observaciones:			
5. Número de artículo	6. Marcas y números en los bultos; Número y Clase de los bultos; Descripción de las mercancías	7. Código del S.A. (código a 6 dígitos)	8. Criterio de origen	9. Cantidad (por ejemplo, cantidad unitaria, litros, m <sup>3</sup> )	10. Número y fecha de factura
<p>11. Declaración del productor/exportador</p> <p>El abajo firmante declara por la presente que la información arriba indicada es correcta y que las mercancías exportadas a</p> <p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">(Parte importadora)</p> <p>Cumplen con los requisitos de origen especificados en el Tratado de Libre Comercio China-Nicaragua.</p> <p>Lugar, fecha y firma de la persona autorizada</p>		<p>12. Certificación</p> <p>Sobre la base del control efectuado, se certifica que la información aquí contenida es correcta y que las mercancías descritas cumplen con los requisitos de origen del Tratado de Libre Comercio China - Nicaragua.</p> <p>Lugar y fecha</p> <p>Firma y sello de Organismo Autorizado:</p>			

## Instrucciones de llenado

- Casilla 1: Indique el nombre legal completo y la dirección del exportador en China o Nicaragua.
- Casilla 2: Indique el nombre legal completo y la dirección del importador en China o Nicaragua, si se conocen. Si se desconoce, añada "\*\*\*" (tres estrellas).
- Casilla 3: Complete el medio de transporte y el itinerario y especifique la fecha de salida, el número del vehículo de transporte y el puerto de carga y descarga, en la medida en que se conozcan. Si se desconocen, añada "\*\*\*" (tres estrellas).
- Casilla 4: Puede incluirse el número de pedido del cliente, el número de la carta de crédito, entre otros. Si el Certificado de Origen no ha sido expedido antes o en el momento del embarque, el Organismo autorizado deberá marcar aquí "EXPEDIDO RETROSPECTIVAMENTE".
- Casilla 5: Indique el número de artículo.
- Casilla 6: Indicar las marcas y números de expedición en los bultos, cuando existan.  
Se especificará el número y tipo de bultos. Proporcionar una descripción completa de cada mercancía. La descripción deberá ser lo suficientemente detallada para permitir que los productos sean identificados por los funcionarios de aduana que los examinen y relacionen con la descripción de la factura y con la descripción de la mercancía en el SA. Si las mercancías no están envasadas, indicar "a granel". Cuando la descripción de la mercancía finalice, añádase "\*\*\*" (tres estrellas) o "\ " (barra de finalización).
- Casilla 7: Para cada mercancía descrita en la Casilla 6, identifique la clasificación arancelaria del SA a un código de seis dígitos.
- Casilla 8: Para cada mercancía descrita en la Casilla 6, indique qué criterio es aplicable, de acuerdo con las siguientes instrucciones. Las Reglas de Origen figuran en el Capítulo 3 (Reglas de Origen y Procedimientos de Implementación) y en el Anexo 3-A (Reglas de Origen Específicas por Producto).

Criterio de Origen	Insertar en la Casilla 8
La mercancía es "totalmente obtenida" en el territorio de una Parte, tal como se menciona en el Artículo 3.2 (Mercancías Totalmente Obtenidas) o se establece en el Anexo 3-A (Reglas de Origen Específicas por Producto).	WO
La mercancía es "enteramente producida" en el territorio de una Parte, exclusivamente a partir de materiales cuyo origen se ajusta a las disposiciones del Capítulo 3 (Reglas de Origen y Procedimientos de Implementación).	WP
Regla general de "valor de contenido regional" $\geq$ 40%	RVC
La mercancía se produce en el territorio de una Parte, utilizando materiales no originarios que cumplen con las Reglas de Origen Específicas por Producto y otras disposiciones aplicables del Capítulo 3 (Reglas de Origen y Procedimientos de Implementación).	PSR

- Casilla 9: Indique la cantidad con las unidades de medida de cada mercancía descrita en la Casilla 6. Cuando sea habitual, podrán utilizarse otras unidades de medida, como el volumen o el número de unidades, que indiquen cantidades exactas.
- Casilla 10: Aquí debe figurar el número y la fecha de la factura (incluida la factura emitida por un operador no Parte).
- Casilla 11: La Casilla debe ser completada por el productor o exportador. Indique el lugar, la fecha y la firma de la persona autorizada.
- Casilla 12: La Casilla debe estar completada, fechada, firmada y sellada por la persona autorizada del organismo autorizado.